

INFORME N°020-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don CLEMENTE ESPINOZA ROMERO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 020-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 040570.

FECHA : **Lima, febrero 10 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, **otorgada por doña LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, a favor de doña PERPETUA VILCHEZ DELGADO y don CLEMENTE ESPINOZA ROMERO**, con fecha 18 de abril de 2001, folio 26264 Vuelta, del Protocolo N° 572 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACÍOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE LA ESCRITURA RESPECTO A DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, DOÑA PERPETUA VILCHEZ DELGADO Y DON CLEMENTE ESPINOZA ROMERO (FOLIOS 26264 VUELTA Y 26265), COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE FIRMAS, LA FIRMA DE DOÑA LILIANA ARAMINTA VILCHEZ DOIG, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Wilson Audberto Canelo Ramírez**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

LPC/ncm.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica